



C
Falta
Patrimonio



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 046 - 2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 04 de marzo de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 021-2020-MDSJB/GPP; Informe N°026- 2020-MDSJB/GAF; Informe N° 002-2020-MDSJB/GAF/SGASA-ABP, el responsable del Área Bienes Patrimoniales remite el Plan denominado: "PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA TOMA DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA 2019" y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a la fecha cuenta con más de 2200 ítems (Bienes muebles, entre bienes depreciables y no depreciables), los cuales requieren ser administrados de manera eficiente y que se le dé buen uso y disposición. Parte de la Administración de los Bienes, es realizar el INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES, por lo que se deberá aplicar los principios administrativos de la RESOLUCION N° 046-2015/SBN que aprueba Directiva N° 001 – 2015/SBN y otras normas conexas. El literal "f" del numeral 11) de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, ha establecido: Cada entidad debe practicar al menos con periodicidad anual inventarios físicos de los elementos de PPE y sus componentes, de haberlos, con el objeto de verificar su existencia física, estado de conservación, costo, depreciación y saldo, para lo cual elaborará una Directiva de Toma de Inventarios, mencionando como base legal la presente Directiva. Cada entidad realizará el inventario físico, preferentemente con su personal, pudiendo realizarlo con terceros ". Asimismo la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada unidad orgánica a una determinada fecha. Con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Que, con Informe N° 021-2020-MDSJB/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica que los gastos serán financiados con el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, afecto a la Meta 017 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES ,HUMANOS Y FINANCIEROS, por el importe de S/. 9,281.00 (Nueve Mil Doscientos Ochenta y uno con 00/100 soles) , dichos recurso debe ser ejecutado bajo la responsabilidad del área usuaria.

Que, mediante Informe N° 026 -2020-MDSJB/GDSJB/GAF el Gerente de Administración y Finanzas solicita la aprobación del plan de trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA TOMA DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA 2019"

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



11 2 MAR 2020



12/03/2020

[Handwritten Signature]
13/3/20



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"



PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA TOMA DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA 2019", por el importe de S/. 9,281.00 (Nueve Mil Doscientos Ochenta y uno con 00/100 soles); para su correspondiente ejecución, será afectado a la Meta 017 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS y rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para la dotación de bienes y servicios tal como lo requiere el plan de trabajo, de acuerdo a las formalidades exigidos por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR en cuanto al etiquetado, deben ser diseñados con código de barras, para el mejor control e identificación de los bienes muebles, ya que el año pasado se ha realizado el inventario con cierre al año 2018, el cual a fecha estos deben de estar identificados para el año 2019 y no genere gastos ya que el control de los bienes muebles debe ser permanente monitoreado por el área responsable de los bienes patrimoniales.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Responsable de Patrimonio, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de cumplir con la aprobación y ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

CPC. Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.

